



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	5423277
EXP. N°	3735262



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 014-2022-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 11 días del mes de enero de 2022, en la Sala sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el literal a) del Artículo 61°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que, según numeral 14.1, Artículo 14°, de la Ley N° 29664, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como parte del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen supervisan fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión de riesgo de desastres en su ámbito de su competencia, en el marco de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, del 26 de Mayo de 2011, se aprueba Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, según los numerales 20.1 y 20.3 Artículo 20, del Decreto Supremo N° 048-2011 PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son funciones de las Plataformas de Defensa Civil: formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia y la de proponer normar relativas a los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, según el numeral 11.8, del Artículo 11, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, los gobiernos regionales y locales, los órganos y sus unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales, deberán Incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de nesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buedía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucila María Chávez Corfiluamaca
Secretaría Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2019-GRJ/GR, Artículo Primero, se aprueba la conformación de la Plataforma Regional de Defensa Civil de Junín, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, ante la ocurrencia de emergencias y desastres originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 084-2019-GRJ/GR, Artículo Primero, se aprueba la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Junín como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de la región Junín, conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, según los numerales 28.2 y 28.4, Artículo 24", del Decreto Supremo N° 048 2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son sub procesos de la estimación del riesgo: analizar la situación de los elementos socioeconómicos expuestos en las áreas en donde se han establecido niveles de riesgo, con fines de implementar acciones de reducción de vulnerabilidad y, analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orienten a la reducción del riesgo de desastres;

Que, según la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Formulación y aprobación de los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente.

Que, siendo un pedido verbal, el Pleno del Consejo Regional acuerda, aprobar, el pedido de la consejera Tatiana Erlinda Arias Espinoza, la cual el Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional de Junín – Sr. Jhon Anderson Calero León, deberá remitir (1) una copia del PLAN DE CONTINGENCIA DE EMERGENCIAS EN CASOS DE DESASTRES NATURALES, al Pleno de Consejo.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido de la consejera Tatiana Erlinda Arias Espinoza, por el cual el Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional de Junín – Sr. Jhon Anderson Calero León, deberá remitir (1) una copia del PLAN DE CONTINGENCIA DE EMERGENCIAS EN CASOS DE DESASTRES NATURALES para su análisis.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los 11 días del mes de enero del año dos mil veintidós

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Jorge Luis Buendía Villena
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Lucía Martínez Chávez
Abg. Lucía Martínez-Chávez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)